



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA:

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-44/2020 INC -3

INCIDENTISTA:
EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, seis de marzo de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede efectuada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, de la que se advierte que a las doce horas con cincuenta y ocho minutos de la presente fecha, se recibió ante la Oficialía de Partes el escrito original signado por María del Socorro Adame Muñoz, Presidenta de la mesa directiva de la XXIV Legislatura del Congreso del Estado; con el cual da contestación al oficio **TJEBE-SGA-O-63/2023**, derivado del acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

Por lo que, con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el ocurso de cuenta, así como dando cumplimiento en tiempo y forma al Congreso del Estado de Baja California al proveído de veintitrés de febrero del año en curso, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Sobre las manifestaciones que hace valer en su escrito, este Tribunal se pronunciará lo que a derecho corresponda, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de cuenta, así como el correo electrónico que proporciona para tales efectos, y por autorizados a los profesionistas ahí indicados.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUARTO. Dese vista a la parte actora con copia simple del escrito exhibido por la autoridad responsable, para que en un plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir de la legal notificación del mismo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, en caso de no realizar manifestación algún al respecto, se resolverá lo que legalmente proceda con las constancias obrantes en autos.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS; PERSONALMENTE A LA PARTE INCIDENTISTA**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS